



DECRETO DE ALCALDIA N° 2368 / 2021.-

ZAPALLAR,

VISTOS: 26 OCT. 2021

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.838/2021 de fecha 25 de Agosto del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia

CONSIDERANDO:

- Certificado N° 195/2021, de fecha 25 de Octubre de 2021, emitido por la Directora del Departamento de Educación.
- Se adjunta Certificado firmado por don Pedro Zamora Araya encargado Educación de Adulto, que certifica las horas extras realizadas de los funcionarios.
- Se adjunta decreto alcaldía N° 2165/2021, programación del 21 de Septiembre al 20 de Octubre 2021, de fecha 07 de Octubre de 2021.

DECRETO:

1° **PAGUESE horas extraordinarias** correspondientes del **21 de Septiembre al 20 de Octubre 2021**, a los funcionarios perteneciente al Departamento de Educación de la Comuna, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requieran, como resultado se efectuará el pago por sobre el límite legal por programado, en virtud del dictamen N° 9761 de fecha 12 de Febrero 2013, se adjunta cuadro de horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura:

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Cisternas Ibaca Pedro Luis	8.563	46,5	\$ 398.180
	Cisternas Acevedo Luis Fabian	7.577	28,5	\$ 215.945
	Balbontin Larrondo Luis Hernan	6.212	43	\$ 267.116
	Osorio Guajardo Carlos	6.376	33	\$ 210.408
	Zamora Olate Andrea	11,183	4	\$ 44,732
	Parra Cisternas Cristian	7.390	25	\$ 184.750
	Cavieres Perez Maria Patricia	4,207	31	\$ 130,417
	Fernandez Corail Nibaldo	4.207	44	\$ 185.108

IMPUTESE el gasto al ITEM N° 215.21.03.004.001.000, denominado **Remuneración Personal Administrativo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Dainé
Secretario Municipal



Por Orden del Alcalde

C: EDUCACIÓN // D.A / 2021

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / DAEM / kgs

